



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 715-1576/2.020.-  
 Lu.

**DECRETO N°**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**4452-S-**

26 OCT. 2021

**VISTO:**

Las actuaciones por la que la U. de O. R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90%, sobre la categoría de ingreso a partir del 4 de abril de 2020, a favor de la Dra. Viviana Verónica Pasqueti, CUIL 27-23576302-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por aplicación del Decreto-Acuerdo N° 7925-H-15 la agente fue promovida al cargo categoría B (j-2) situación que aún resta materializar por el pertinente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, roía intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo que disponga reconocer en el Hospital Pablo Soria, el derecho al adicional por permanencia en guardia a la Dra. Pasqueti, del 90% sobre la categoría de ingreso a partir del 4 de abril de 2.020.-

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con la que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por reconocido a la Dra. Viviana Verónica Pasqueti, CUIL 27-23576302-3, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, el adicional por permanencia en guardia del 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 4 de abril de 2020.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Viviana Verónica Pasqueti, correspondiente al 90% sobre la categoría de ingreso, a partir del 4 de abril de 2.020, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.021, Ley N° 6213, que a continuación indican:

**EJERCICIO 2.021**

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana. -

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):**

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
 FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
 SC. CLAUDIA GISELA HUANCAS  
 J/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

///CDE. A DECRETO N°

**4452** -S-

emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



SC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
J/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy